



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-2019-00323-00

En atención al informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta la documental obrante a folios 70-71, el Juzgado, de conformidad con el art. 312 del C. G. del P., **RESUELVE:**

- 1.- Aceptar la **TRANSACCIÓN** celebrada por las partes por ajustarse a derecho.
- 2.- DECRETAR la **TERMINACIÓN** de la presente demanda de BANCOLOMBIA S.A., contra MANUEL ALBERTO CUBEROS ÁLVAREZ y LILIANA PAOLA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, por **TRANSACCIÓN**.
- 3.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la actuación y que se encuentren vigentes. En el evento de existir comunicación de la DIAN o embargo de remanentes, dese aplicación a lo dispuesto por los artículos 465 y 466 del C. G. del P.

Líbrese por secretaría los oficios a que haya lugar.

- 4.- A costa del extremo demandado desglórese las documentales aportadas al trámite.
- 5.- Sin costas por no haberse causado las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 058 hoy 27 de octubre de 2020, a las 8:00 A.M.

*LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario*